

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo ha efectuado mediante Expte. de la referencia, la presentación de documentación perteneciente a sumas no abonadas por el Municipio a Telefónica Argentina S.A., en concepto de consumo de este servicio en distintas dependencias municipales, por un monto de \$ 7.333,31.- y

CONSIDERANDO:

Que corresponde otorgar el reconocimiento de este Honorable Concejo Deliberante a deudas de ejercicios anteriores, a los efectos de que el Departamento Ejecutivo proceda a su cancelación y contabilización (Art. 140° del Reglamento de Contabilidad);

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Reconócese la deuda de \$ 7.333,31.- (Pesos Siete Mil Trescientos Treinta y
===== Tres con 31/100), correspondiente a sumas no abonadas por el Municipio a Telefónica de Argentinas S.A., en concepto de consumo de este servicio en distintas dependencias municipales, según documentación adjunta.-

ARTICULO 2º) El pago de la deuda mencionada en el artículo anterior corresponde ser
===== imputado como Deuda Flotante.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 17 de Febrero de 2005.-